

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00142-00 Ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ PULGA

Mediante auto del 17 de mayo de 2023 este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y en contra de WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ PULGA en los términos vistos a folios 1 a 2 del archivo pdf del expediente digital.

El ejecutado se notificó de la providencia de apremio por aviso judicial, quien dentro del término legal no formuló medios exceptivos (folio 3 archivo pdf 8 expediente digital).

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante la ejecución a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y en contra de WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ PULGA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto de mandamiento del 17 de mayo de 2023 librado y notificado a la parte demandada.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, liquídense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.00.

QUINTO: CUMPLIDO el inciso anterior y los requisitos establecidos en los acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaria remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

